

Santiago, 28 de octubre de 2015

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

Ref.: Comunica depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo LarrainVial Europa, fondo administrado por LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo LarrainVial Europa** (en adelante, el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora:

- (i) En la letra A *Características Generales del Fondo*, en su numeral 1 *Características generales*, se reemplazó el nombre de la Administradora por “*LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A.*”, de acuerdo a la resolución exenta N° 154 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 17 de abril de 2015, que aprobó la reforma de estatutos de la Administradora que modifica el nombre de la sociedad.
- (ii) En la letra A *Características Generales del Fondo*, en su numeral 1 *Características generales*, se ajustó la referencia relativa a la contratación de servicios externos para la administración de cartera de los recursos del Fondo.
- (iii) En la letra A *Características Generales del Fondo*, en su numeral 1 *Características generales*, se ajustó la referencia a los rescates por montos significativos.
- (iv) En la letra B *Política de Inversión y Diversificación*, en su numeral 3 *Características y diversificación de las inversiones*, se ajustó a un 85% el requisito de inversión mínimo de los activos del Fondo en instrumentos de capitalización emitidos por entidades extranjeras.
- (v) En la letra B *Política de Inversión y Diversificación*, en su numeral 3 *Características y diversificación de las inversiones*, se incorporó la inversión en cuotas de fondos abiertos, entendiendo por tales aquellos Fondos de Inversión constituidos en el extranjero, cuyas cuotas de participación sean rescatables o que se transen habitualmente en los mercados internacionales, con un límite mínimo de 0% y máximo de 100% de los activos totales del Fondo.
- (vi) En la letra B *Política de Inversión y Diversificación*, en su numeral 4 *Operaciones que realizará el Fondo*, en lo referido a los límites generales para los contratos de

derivados, se redujo a un 15% del valor del activo del Fondo, el valor máximo de los activos comprometidos en el lanzamiento de opciones de compra.

- (vii) En la letra B *Política de Inversión y Diversificación*, en su numeral 4 *Operaciones que realizará el Fondo*, en lo referido a los límites para las operaciones de derivados sobre índices, se redujo a 15% del valor del activo del Fondo, el límite máximo de la cantidad comprometida a comprar de un determinado índice.
- (viii) En la letra B *Política de Inversión y Diversificación*, en su numeral 4 *Operaciones que realizará el Fondo*, en lo referido a los límites para las operaciones de derivados de cuotas de fondos, se redujo el límite a un 15% del valor del activo del Fondo.
- (ix) En la letra B *Política de Inversión y Diversificación*, en su numeral 4 *Operaciones que realizará el Fondo*, en lo referido a los límites para las operaciones de derivados de cuotas de fondos, se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos derivados con finalidad de inversión.
- (x) En la letra D *Política de Endeudamiento*, se precisó que el Fondo no contempla contraer deuda, aunque sin perjuicio de los pasivos que se originen por las operaciones con derivados, los que deberán ajustarse a los límites establecidos para cada una de ellas en el número 4 de la letra B del Reglamento Interno del Fondo, con un límite de 20% del patrimonio del Fondo.
- (xi) En la letra F *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, en su numeral 1 *Series*, en relación a los requisitos de ingreso para la Serie I, se eliminó la referencia a la moneda Euro.
- (xii) En la letra F *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, en su numeral 2 *Remuneración de Cargo del Fondo y Gastos*, en la sección *Gastos de cargo del Fondo*, en lo relativo a gastos por inversión en otros fondos, se aumentó a 1,5% del valor del patrimonio del Fondo, el porcentaje máximo de los gastos, remuneraciones y comisiones, directos o indirectos, por las inversiones de los recursos del Fondo en cuotas de otros fondos.
- (xiii) En la letra F *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, en su numeral 2 *Remuneración de Cargo del Fondo y Gastos*, en la sección *Gastos de cargo del Fondo*, en lo relativo a gastos por inversión en otros fondos, se aumentó a 1,5% del valor del patrimonio del Fondo, el porcentaje máximo de los gastos, remuneraciones y comisiones, directos o indirectos, por las inversiones de los recursos del Fondo en cuotas de otros fondos administrados por la Administradora o sus personas relacionadas.
- (xiv) En la letra F *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, en su numeral 2 *Remuneración de Cargo del Fondo y Gastos*, en la sección *Gastos de cargo del Fondo*, en lo relativo a gastos por inversión en otros fondos, se sustituyó la palabra “comisión” por “remuneración”, además de efectuarse otros cambios de redacción destinados a clarificar el sentido del texto.

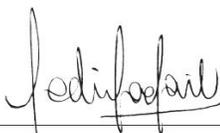
- (xv) En la letra F *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, en su numeral 2 *Remuneración de Cargo del Fondo y Gastos*, en la sección *Gastos de cargo del Fondo*, en lo relativo a los gastos por contratación de servicios externos, se establecieron requisitos que debe cumplir una entidad europea para ser contratada por la Administradora para la prestación servicios externos de administración de cartera de los recursos del Fondo.
- (xvi) En la letra F *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, en su numeral 3 *Comisión o remuneración de cargo del Partícipe*, se modificó a un plazo de 0 y 180 días el período de permanencia requerido para el rescate de cuotas del Fondo.
- (xvii) En la letra G *Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*, número 3 *Plan Familia y Canje de Series de Cuotas*, letra a) *Plan Familia*, se reemplazó el nombre de la Administradora por “*LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A.*”, de acuerdo a la resolución exenta N° 154 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 17 de abril de 2015, que aprobó la reforma de estatutos de la Administradora que modifica el nombre de la sociedad.
- (xviii) En la letra I *Otra Información Relevante*, letra f) *Beneficio Tributario*, se agregó una referencia al N° 38 del artículo 1 de la Ley N° 20.780 y la Circular del Servicio de Impuestos Internos N° 11 de 2015 en relación a la fecha de vigencia del beneficio tributario del artículo 57° bis del D.L. N° 824 (Ley de Impuesto a la Renta).

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del día 27 de noviembre de 2015.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico [sac@larrainvial.com](mailto:sac@larrainvial.com).

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Ladislao Larraín Vergara  
**Gerente General**

**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT  
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**